



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503994

Materia Servicios sociales

Asunto Dependencia. Demora revisión PIA

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 20/10/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2503994, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito se nos reseñaban los siguientes hechos:

- La interesada solicitó el reconocimiento de su situación de dependencia el 17/03/2023 y se le reconoció un Grado 1 de dependencia el 14/02/2024.
- Se le aprobó un primer PIA, el 01/03/2024, con un servicio de teleasistencia avanzada; y un segundo PIA, el 28/05/2024, con una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, con 180 euros al mes, y se le abonaron los efectos retroactivos desde el 18/09/2023.
- El 10/02/2025, por agravamiento de su estado de salud, solicitó revisión de su grado de dependencia, pero habían transcurrido más de 8 meses y no se había resuelto sobre ello.

Por ello, el 11/11/2025 solicitamos al Ayuntamiento de Alicante y a la entonces Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviaran un informe sobre este asunto.

El Ayuntamiento nos comunicó que la solicitud de revisión de grado de dependencia ha sido grabada, quedando pendiente para su valoración de grado. Además, indicó que las valoraciones de dependencia se realizan por orden riguroso de entrada en el registro municipal del Ayuntamiento, salvo situaciones de urgencia (con trámite de urgencia estimado por la Conselleria).

Sin embargo, agotado el plazo fijado no habíamos recibido la respuesta requerida a la Conselleria.

Según el artículo 39 de la Ley 2/2021, reguladora de esta institución, se considera que existe falta de colaboración con el Síndic de Greuges cuando transcurrido el plazo de un mes no se facilite la información o la documentación solicitada.

Remitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2503994, de 09/01/2026](#) y al Ayuntamiento de Alicante le sugerimos que, tras 11 meses de tramitación del expediente, procediera de manera urgente, a realizar la valoración de la persona solicitante, si no lo había hecho todavía, y que, debido a la lista de espera para realizar las valoraciones de dependencia en este municipio, activase las medidas oportunas para reducir la misma.



Por su parte, a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia le recordamos el deber legal de atender las peticiones de esta institución, ante la reiteración de la falta de colaboración con el Síndic en este o en otros expedientes, y le sugerimos que, cuando disponga de la valoración de la dependencia de la persona interesada, procediera a emitir a la mayor brevedad posible la correspondiente Resolución de grado y, en su caso, su correspondiente PIA, finalizando así el procedimiento de revisión de la situación de dependencia que se inició por solicitud de fecha 10/02/2025.

Tras esta Resolución, recibimos, fuera de plazo, el informe de la Conselleria solicitado inicialmente, en el que nos comunicaba que con fecha 10 de febrero de 2025, la interesada presentó una solicitud de revisión de su situación de dependencia, que pasó a estado «comprobada» el día 22 de julio de 2025 en la aplicación informática «ADA» pero, a fecha de emisión de este informe, esta persona aún no había sido valorada.

En respuesta a las Consideraciones, el Ayuntamiento nos respondió que “la persona interesada ha sido valorada con fecha 14/01/26. Actualmente con la implementación del nuevo modelo descentralizado de equipos de atención a la dependencia, se ha incrementado el número de profesionales de atención en los diferentes centros sociales de la ciudad, con la finalidad de ofrecer una mejor atención presencial y de proximidad al ciudadano. Así mismo, con este modelo descentralizado de atención a la dependencia, se ha reducido el número de expedientes pendientes de valoración en los últimos 12 meses”.

Por su parte, la Conselleria indicó que se resolverá el PIA y se reconocerán los efectos retroactivos que correspondan de conformidad con la normativa vigente. Anunció que consta en el expediente valoración de los servicios sociales municipales, realizada el 14 de enero de 2026, y que, salvo incidencia no prevista, el expediente será resuelto dentro del primer trimestre de 2026.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Si agotado el plazo fijado por la Conselleria (primer trimestre del presente año) no se resolviera este expediente, la interesada podrá dirigirse de nuevo a esta institución para retomar la investigación.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana